



El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N°. DA- REY-RFE-003-2021-LP, realizada para la Adquisición de:

# UN EQUIPO TRACTOR AGRICOLA DE 125 HP, CON IMPLEMENTOS DE CORTE TRASERO Y FRONTAL.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se manejan en las requisiciones N° 6571, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en la Convocatoria Pública **No. 003**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial **N° DA-REY-RFE-003-2021-LP.** 

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación N°. DA-REY-RFE-003-2021-LP	Fecha de Publicación	Venta de Bases en Oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuesta Técnica y Económica.
UN EQUIPO TRACTOR AGRICOLA DE 125 HP, CON IMPLEMENTOS DE CORTE TRASERO Y FRONTAL.	Febrero	A partir de la Publicación, hasta el día 05 de Marzo a las 13:00 horas.	\$ 1,000 pesos M.N.	08 de Marzo de 2021 a las 13:00 horas.	

#### **PALACIO MUNICIPAL**





## 1. Objeto de la presente Licitación.

1.1 Con base en lo dispuesto en el Artículo 115, fracción III, inciso g) calles, parques y jardines y su equipamiento; los Municipios tienes a su cargo la limpieza de maleza y embellecimiento de áreas verdes y su equipamiento, con el propósito de mejorar la eficiencia en la imagen pública del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

## 1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma Español. La totalidad de los bienes objeto de la presente licitación, **serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo**. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. El pago se hará en una sola exhibición, después de recibido. La contratación y las modificaciones al contrato, será esta licitación en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

## 1.3 Representante de la Convocante y Domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal atreves de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las Juntas de Aclaraciones; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes; la recepción de Proposiciones; el desechamiento de Proposiciones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al **Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez**, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y miembro del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente: Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono: (01- 899) 932-3218 o 932-3200 o bien al correo electrónico <u>angel.martinez@reynosa.gob.mx</u>.

#### **PALACIO MUNICIPAL**





#### 1.4. Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Ayuntamiento <a href="www.reynosa.gob.mx">www.reynosa.gob.mx</a> y venta a partir de la publicación de la convocatoria, es decir, hasta el día hábil 05 de Marzo de 2021 las 13:00 horas en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Tel: 899 932-3200 o 899 932-3218. El costo de dichas bases es de \$ 1,000.00 (Mil Pesos con 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

### 1.5. Definiciones:

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

PO: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano Tamaulipas.

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Comité:** Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Licitación:** Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Bases: Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional No. Nº DA-RFE-003-2021-LP.

Ley: Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Reglamento:** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Bienes: Suministro de un equipo Tractor Agrícola de 125 hp, con suplementos de corte trasero y frontal, mismas que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo II.

**PALACIO MUNICIPAL** 





Contrato: El Contrato de Suministro de un equipo Tractor Agrícola de 125 hp, con suplementos de corte trasero y frontal, para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con la finalidad de obtener una mejora óptima en la prestación del servicio de Atención Ciudadana y de Obras, del Sector Público en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. De acuerdo al **Anexo III** modelo de contrato.

**Proveedor:** La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Licitante:** La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

**Proposición:** Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

**Presupuesto: RFE,** "Recursos Municipales del programa del de Fondo General de Participaciones Federales (Ramo 28)".

**NOM:** Es la Norma Oficial Mexicana, o sea, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Normatividad Requerida:** Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en la requisición y/o en el **Anexo II**.

### 1.6 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 1.6.1 La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requiere contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.
- 1.6.2 La presente Licitación consta de una partida, denominada "Partida Única"; consistente en la información establecida en el Anexo Técnico de esta Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.

PALACIO MUNICIPAL





- 1.6.3 La presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato por la adquisición del siguiente equipo: **Tractor Agrícola de 125 hp, con suplementos de corte trasero y frontal**; identificadas en el proemio de estas Bases, por lo tanto, la contratación no implica la concesión del Servicio Público de limpieza.
- 1.6.4 Para la presente Licitación se aplicará en su caso las normas oficiales mexicanas, relativa a las especificaciones determinadas en el Anexo Técnico de las presentes Bases.
- 1.6.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere certificados de pruebas en específico, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios.
- 1.6.6 La convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega de los Equipos y/o Maquinaria, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento del mismo.
- 1.6.7 El modelo de contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo III.**
- 1.6.8 El Comité de Compras y Operaciones patrimoniales tendrá la facultad de Aceptar o Rechazar cualquier propuesta.

## 2. Origen de los recursos.

2.1. Los recursos que serán utilizados pertenecen al programa de: Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE) Ramo 28, de acuerdo al Acta de Cabildo No. (LXXXIII) (Octogésima Tercera), en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 30 de noviembre del 2020.

### 3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a las 13:00 horas del día anterior hábil. La persona física o moral que haya adquirido las bases de licitación, debe presentar físicamente en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 3.2 Dicho pliego se debe presentar en disco compacto en Word y mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. **En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.**
- 3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto **3.1 y 3.2** de las Bases de esta Licitación.
- 3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.
- 3.5 La junta de Aclaraciones no consistirá en la sustitución de bienes, adición de otros distintos rubros, cambios o modificaciones.

### 4. Lugar y fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1. La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **08 de marzo del 2021**, a las **13:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos N° 645, Zona Centro, Reynosa, El Comité de Compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora, notificando a través de los medios correspondientes.

### 5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones.

- 5.1. En punto de las **13:00 horas del día 08 de marzo del 2021**, se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantará para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.
- 5.2. Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área Técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.
- 5.4. Las respuestas se establecerán en un acta o minuta, que se levantará para este efecto, la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del el área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidará el acta mencionada.

### En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

- 5.5. Tratándose de persona Física, el licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de identificación oficial con fotografía.
- 5.6. Tratándose de persona Moral, el representante legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.
- 5.7. Las personas Físicas y Morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.
- 5.8. El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de la misma.
- 5.9. La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.
- 5.10. El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo, tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 6. Documentación Legal-Técnica de la Propuesta que deben presentar los licitantes.
- 6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, que este es su comprobante de inscripción.
- 6.2 Debe presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.
- 6.3. Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente, y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.
- 6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.
- 6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2019 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la Documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.
- 6.6. Presentar todos los pagos provisionales del año 2020 y los que van del 2021, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, o en su caso la declaración del mismo.
- 6.7. Presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales emitido por el SAT el cual no será mayor de un mes.
- 6.8. Debe presentar, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se

**PALACIO MUNICIPAL** 





enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;





- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- IX. A quellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.
- 6.9. Debe presentar, currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando.
- 6.10. Debe presentar mínimo 3 (tres) Cartas de Satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha estado trabajando en los últimos 3 (Tres) años.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 6.11. El licitante debe presentar carta compromiso ante **notario público** en original, en la que se compromete a que todos los bienes ofertados son nuevos y no remanufacturados, sustentándolo con derechos de Patente o Concesión con fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.
- 6.12 Debe presentar relación de los bienes ofertados.
- 6.13 Anexar normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o las certificaciones propias de dichos bienes de acuerdo a las marcas de equipos ofertados.
- 6.14. En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante deberá presentar folletería (no bajada de internet) y un video del funcionamiento del producto ofertado para cada una de las partidas solicitadas en las presentes bases.
- 6.15. Debe presentar carta compromiso del licitante en original, en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de **15 (quince)** días hábiles, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de adelanto en caso de que se requiera.
- 6.16. Debe presentar carta compromiso del licitante ante **notario público** en original, en la que se garantice los equipos, por un mínimo de **12 (Doce) meses**, contra fallas y defectos de fabricación, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.
- 6.17. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que los bienes ofertados contarán con refacciones disponibles durante su vida útil o al menos de **5** (**Cinco**) años, vendida en la República Mexicana.
- 6.18. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.19. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de

**PALACIO MUNICIPAL** 





carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- 6.20. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 6.21. El Licitante debe contar con un Taller de Servicio de Mantenimiento, Reparación y Apoyo Técnico, en el área de Influencia, propia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas o cercanías, así como certificados otorgados por concesionaria de marcas como Case, Caterpillar, New Holland, John Deere que acrediten tener la capacidad operativa y soporte técnico de marca para con el taller.
- 6.22. El licitante a quien se le adjudique el contrato, debe de capacitar al personal que estará a cargo de dicho equipo.

### 7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1. El Licitante deberá presentar cotización de los bienes ofertados en hoja membretada, detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los bienes que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la Propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

#### 8. Condiciones de pago.

8.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

# 9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera:

9.1 Se otorgará un anticipo del **30** % del monto total del Contrato, dentro de 7 (Siete), días hábiles posteriores a la firma del Contrato. Y una vez entregados en su totalidad y funcionando al 100 %, el equipo solicitado, **equipo Tractor Agrícola de 125 hp, con suplementos de corte trasero y frontal;** el pago, por el resto del monto del contrato se

**PALACIO MUNICIPAL** 





efectuará a los 10 (diez), días hábiles posteriores con acuse de recibido de conformidad por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios como área Operadora de este Municipio de Reynosa Tamaulipas.

## 10. Los Licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas:

### 10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía deberá ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de noventa (90) días y deberá entregarse conjuntamente con la oferta en la Propuesta Económica del Licitante, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

### 10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá ser del 20 % (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del contrato y deberá entregarse por el licitante adjudicado a la firma de dicho Instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas. **Anexo IV.** 

### 10.3 Garantía del anticipo.

Esta garantía deberá ser por el 30 % (treinta por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá vigencia hasta la entrega total y de conformidad del área usuaria y deberá entregarse por el licitante adjudicado a la firma de dicho Instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas. **Anexo V.** 

### 10.4. Garantía de defectos y vicios ocultos o Garantía del Fabricante.

Conforme a lo especificado en el punto **6.15** de las presentes Bases de la Licitación, deberá presentar carta compromiso en original del licitante, en la que manifiesta que su garantía es de **1 (Un) año,** en el equipo hidráulico; a partir de la fecha de entrega acorde al punto **6.14** de las bases. Dichas garantías deberán estar avaladas por el fabricante, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante el lapso de tiempo.

#### **PALACIO MUNICIPAL**





- 10.5. La no entrega de cualquiera de estas garantías por parte del licitante causará invalidez de las Propuestas, quedando descalificado del proceso de esta Licitación.
- 10.6. Las garantías deberán ser constituidas por el licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas.
- 10.7. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia Judicial, que corresponda a la afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, con sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecidos en Reynosa, Tamaulipas.
- 10.8. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

#### 11. Sanciones sobre las Garantías

- 11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.
- 11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante, una vez firmado el Contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho Instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- 11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía del fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa, Tamaulipas se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

### 12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1. La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

**PALACIO MUNICIPAL** 





## 13. Formatos y Firmas de las Propuestas Técnica/Legal y Económica

- 13.1. El licitante presentara su documentación Técnica/Legal y su Documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.
- 13.2. Cada una de las páginas que conforme la Documentación Técnica/Legal y la Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.
- 13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTOGRAFAMENTE, foliado y con Sello por el licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.
- 13.4. Toda propuesta debe ser entregada en formato digital "PDF", en un USB, tal como se presentó en físico.

## 14. Conformación de la Documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No.1).

14.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de un sobre cerrado, de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

## Propuesta Técnica (No. 1)

## 15. Conformación de la Documentación Económica (No. 2)

15.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

# Propuesta Económica (No.2)

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.
- 16.1. El acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevarán a cabo el día **18 de marzo del 2021, a las 13:00 horas**. Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- 16.2. Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior, no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.
- 16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de Propuesta Técnica/Legal y Económica el Licitante, o quien acredite su representación legal. El Comité de Compras se reserva el derecho de invitar a los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.
- 16.4. Los actos de apertura de Propuestas Técnica/Legal y Económica, serán ante el Comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.
- 16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnica/Legal y Económica, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo al orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el Comité de Compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.
- 16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos, y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.
- 16.8. El Comité de Compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas/Legales, misma que pueden ser firmadas por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 16.10. Los licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmaran las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.
- 16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de Fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Tamaulipas y sus Municipios. (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de Fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación).
- 16.12. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los licitantes, no invalidará su contenido y efectos.
- 16.13. El Comité de Compras, en cualquier momento, podrá solicitar a los licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para esta Licitación, sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.
- 16.14. Si existiere alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.
- 16.15. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.
- 16.16 Este acto se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la secretaria de salud y asistencia (SSA), establecidas a nivel nacional por la pandemia **SARS-V2** (**COVID-19**). Todo el personal involucrado deberá respetar la distancia de 1.5 metros por persona, usar guantes, cubrebocas y gel antibacterial base alcohol.

### 17. Criterios que se utilizaran para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Posposiciones se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

**PALACIO MUNICIPAL** 





Para ello se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado será el de mayor puntuación de acuerdo a la siguiente formula:

PTi = TPT + PAE

Para toda j = 1,2,3... n,

Donde:

PTj= Puntuación Total de la Proposición TPT= Total de Puntuación asignada al Aspecto Técnico PAE = Puntuación asignada al Aspecto Económico

El subíndice "j" presenta en las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo a la formula anterior el Licitante podrá obtener hasta 90 puntos en su Proposición Técnica/Legal; y deberá obtener una puntuación de cuando menos 80 puntos en el aspecto Técnico/Legal para considerar que su proposición es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica. Cabe hacer notar e importante que los 90 puntos máximos de la propuesta técnica/legal; equivalen al 60% de la presente licitación y el 40% restante corresponde calificación de la propuesta económica.

Evaluación por Puntos y Porcentajes
Evaluación Técnica/Legal 90 puntos máximos, equivale al 60 % Total y el 40 %, restante
es de la oferte Económica.

**PALACIO MUNICIPAL** 





Numero <u>DA-NET-III E-003-2021-EF.</u>	DIMITIL A CLOSS
RUBRO 1. Documentación Técnica – Legal	PUNTUACION MAXIMA 30 PUNTOS
6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este es su comprobante de inscripción.	1
6.2. Debe presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.	1
6.3. Debe presentar copia simple de Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral, si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.	1
6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.	1
6.5 Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2019 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la Documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	1
6.6 Presentar el pago provisional del presente año 2020 y lo que va en el 2021, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.	1
6.7 Debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a un mes.	1
6.8 Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el <b>Artículo 31</b> de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina <b>Anexo I</b> de las presentes bases de Licitación	1
6.9 Debe presentar currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando.	1 ACIO MUNICIPA





6.10. Debe presentar mínimo 3 (tres) Cartas de Satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha estado trabajando en los últimos 3 (Tres) años.	2
6.11. El licitante debe presentar carta compromiso ante <b>notario público</b> en original, en la que se compromete a que todos los bienes ofertados son nuevos y no remanufacturados, sustentándolo con derechos de Patente o Concesión con fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.	2
6.12 Debe presentar relación de los bienes ofertados.	1
6.13 Anexar normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o las certificaciones propias de dichos bienes de acuerdo a las marcas de equipos ofertados.	2
6.14. En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante deberá presentar folletería (no bajada de internet) y un video del funcionamiento del producto ofertado para cada una de las partidas solicitadas en las presentes bases.	1
6.15. Debe presentar carta compromiso del licitante en original, en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de <b>15 (quice)</b> días hábiles, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de adelanto en caso de que se requiera.	2
6.16. Debe presentar carta compromiso del licitante ante <b>notario público</b> en original, en la que se garantice los equipos, por un mínimo de <b>12 (Doce) meses</b> , contra fallas y defectos de fabricación, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.	2
6.17. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que los bienes ofertados contarán con refacciones disponibles durante su vida útil o al menos de <b>5 (Cinco)</b> años, vendida en la República Mexicana.	1
6.18. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	1

### **PALACIO MUNICIPAL**





6.19. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.	1
6.20. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	1
6.21. El Licitante debe contar con un Taller de Servicio de Mantenimiento, Reparación y Apoyo Técnico, en el área de Influencia, propia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas o cercanías, así como certificados otorgados por concesionaria de marcas como Case, Caterpillar, New Holland, John Deere que acrediten tener la capacidad operativa y soporte técnico de marca para con el taller.	3
6.22. El licitante a quien se le adjudique el contrato, debe de capacitar al personal que estará a cargo de dicho equipo.	2

RUBRO 2 Características del Tractor Agrícola de 125 hp, con suplementos de corte trasero y frontal	PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 PUNTOS	
A : Tractor		
Cabina 4x4	2	
Potencia Nominal, 124 hp @ 2,200 rpm		
Potencia a la Toma de fuerza, hp (kw) 111.7 (83.3) (*)		
6 cilindros		
12 válvulas	2	
Desplazamiento, in cu (cm3) 411 (6,728)		
Aspiración por tubo interenfriado	_	
Especificación de emisiones Tier 3	<b>1</b>	
Capacidad del tanque de combustible gal (I) 62 (235)	1	
Alternador de 120 amperes	1	
Batería 12 volts		
Transmisión 8x8 Sincronizada con inversor hidráulico	1	

### **PALACIO MUNICIPAL**





Toma de fuerza Independiente con embrague húmedo	1	
Tipo de sistema hidráulico Bomba de desplazamiento fijo	1	
Válvulas remotas 2 de lujo con centro cerrado	1	
Capacidad de flujo de la bomba principal, l/min (gpm) 49 (13)	1	
Capacidad de flujo de la bomba auxiliar, l/min (gpm) 35 (13)	1	
Capacidad de bomba secundaria/ Dirección, I/min (gpm) 34 (13)	1	
Velocidad Base RPM 540/1000	1	
Peso de equipo 4WD cabina 9,288 lbs (4,213 kg)	1	
Longitud del eje en barra, in. (mm) 98 (2,489)	1	
Eje Frontal		
Estándar/Opcional Clase 3 no suspendido std-duty	1	
Delantero FWD rango de trocha, in. (mm) 64 a 79 (1,626 a 2,000)	1	
Rango de trocha de eje trasero con brida, in. (mm) 64 a 80 (1,626 a 2,032)	1	
Rango de trocha de eje trasero con eje de barra, in. (mm) 62 a 92 (1,575 a	1	
2,337)		
Eje delantero, ángulo de giro (2WD/ FWD), grados 55	1	
Dimensiones		
Longitud total, in. (mm) 166 (4,216)		
2WD, in. (mm) 165 (4,191)		
FWD, in. (mm) 169 (4,293)	1	
Altura a la cabina, in. (mm) 111 (2,816)		
Altura al Escape, in. (mm) 116 (2,959)		
Implemento de Corte 1		
Boom cutter de montaje trasero con cuchilla circular doble paleta 50 pulgadas	2	
Capacidad e corte de arbustos hasta 5"de espesor	1	
Modelo de 50 pulgadas de diámetro de corte en maleza		
Doble hoja de corte rotativas con protección antiimpacto	1	
Cuchillas de corte reemplazables para mantenimiento o cambio por medio de	1	
Fijación en base con tornillos grado 3	1	
Barra de corte de acero A514 T1	1	
	•	

### **PALACIO MUNICIPAL**





Barras de corte con filo en ambos lados de acero templado	1
Peso bruto de implemento de 50 <sup>-</sup> de 1195 lbs	1
Motor de cabezal rotatorio modelo OCFD a base de transmisión Opcional motor de cabezal rotatorio modelo CCLS a base de motor de pistón	1
Implemento de Corte 2	
Para corte de maleza en postes y vallas	2
Cuenta con 2 cabezales de corte	1
Ajuste para corte en diferentes espesores de barandas o postes	1
Cabezales de corte de 26"	1
Se pliega para su almacenamiento dentro de un forro de transporte de 96"	1
Montaje para lado izquierdo o derecho según se requiera	1
Separación entre cabezales de 1"	1
Cabezales con capacidad de hebra o hilo de corte de 30 pies de longitud	1
Cartuchos precargados de hebra o hilo para montaje en cabezales	1
Control de alimentación electrónica desde cabina por operador	1
Despliegue para almacenamiento dentro de coraza protectora de 96"	1
Equipo de transporte y operador requerido mínimo de 80 hp	1
Peso bruto de equipo de 2500 lbs	1
Brazo de corte de 30"	2
Corte sobre nivel de calle de 18"	2
Corte debajo de nivel de calle de 18"	2
Requerimiento eléctrico de trabajo es de 12vdc	1
Requerimiento hidráulico de 24 GPM a 2900 psi	1
Recubierto de pintura primaria de fábrica RP6	1
Pintura intermedia en 3 capas a 9 milímetros de ra26	1
Terminación anticorrosión en ra28 a 2 capas a 6 milímetros	1
Montaje en equipo tractor proporcionado por empresa especializada	1
Garantía de refacciones por medio de concesionario.	1

### PALACIO MUNICIPAL





#### Evaluación Económica

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PEEj) se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los licitantes (MPj) la oferta económica más baja

(MPemb). El cálculo del puntaje de cada licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

PPEj = MPemb\*40/MPj

PPEj= Puntuación que corresponde al aspecto económico.

MPemb= Monto de la oferta económica más baja y

MPj = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el porcentaje del aspecto técnico/legal de cada licitante se procederá a sumarlo con el porcentaje correspondiente del aspecto económico y obteniendo el total de cada proposición.

## 17.1. Para la Evaluación de las Proposiciones, el Comité de Compras:

- I. Efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados;
- II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.
- III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

### 18. Disposiciones Generales y Fallo.

- 18.1 La Convocante emitirá un Fallo, el cual deberá contener lo siguiente:
- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

**PALACIO MUNICIPAL** 





- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente;
- IV. Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y,
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 18.2 En base a los análisis detallados y comparativos de las Propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo a los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

# 19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

- I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes ofertados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- II. Cuando el Licitante no acredite, ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal;
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras;
- V. Se acredite que la información presentada por el licitante es parcial o totalmente falsa;
- VI. No exhibe la garantía original o carta compromiso ante **notario público**, de que las garantías de los equipos pesados son de 12 (doce) meses contra fallas.
- VII. No exhibe carta suscrita que garantice que existen refacciones para el equipo, por un periodo mínimo de 5 (Cinco) años.

  PALACIO MUNICIPAL





- VIII. Que el licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto a las características propias de los bienes licitados;
- IX. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señala el Anexo 1 de las presentes Bases.
- X. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante, excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulte inconveniente para la Convocante.
- XI. Aquellas proposiciones en que el Licitante, con la documentación presentada, no acredite el capital mínimo requerido.
- XII. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante, excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulte inconveniente para la Convocante.
- XIII. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.
- XIV. Incumplir con los formatos solicitados.
- XV. No presentar carta o convenio del taller de la marca.

### 20. Suspensión temporal de la Licitación.

- 20.1. Se podrá suspender la Licitación en forma temporal, cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados.
- 20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los Licitantes que no hubiesen sido descalificados.

### 21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la Licitación en los casos siguientes:

21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**PALACIO MUNICIPAL** 





- 21.2. Si dejaran de existir las causas que motivaron la realización de la presente Licitación.
- 21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- 21.4. Cuando se cancele la Licitación, se dará aviso por escrito a todos los Licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación.

#### 22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declarará desierta la Licitación en los casos siguientes:

- 22.1. Si no se recibe Propuesta alguna.
- 22.2. Si al abrir las Propuestas, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, Bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fueren aceptables.
- 22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.
- 22.4. Por razones de interés general.

### 23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto de Fallo, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no se encontrarse presente, se le notificará por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

#### 24. Firma del contrato.

24.1 Se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo del Contrato como **Anexo III**, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.

PALACIO MUNICIPAL





- 24.2 Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al Licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdos le entregará o enviará para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.
- 24.3 Para la firma del contrato y cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el licitante a quien se le adjudique el Fallo deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

## 25. Derechos de patente.

25.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, liberará de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

#### 26. Demoras.

- 26.1. El Licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.
- 26.2. Si el Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedará a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

### 27. Inconformidades.

Para toda controversia o inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales establecidos en Reynosa, Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

PALACIO MUNICIPAL





Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal

> Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez Alcaldesa Municipal de Reynosa Presidente del Comité

> Lic. Alexandro de la Garza Vielma Contralor Municipal Secretario Comisario.

Cp. Esmeralda Chimal Navarrete Secretaría de Finanzas y Tesorería Secretario Ejecutivo.

Lic. Zulema del Carmen González Beas Secretaría Administrativa Secretario Técnico.

Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez Secretario de Actas y Acuerdos / Miembro del Comité

**PALACIO MUNICIPAL** 



LAS ALAS DE TAMAULIPAS



## Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA-REY-RFE-003-2021-LP.</u> ANEXO I

Fecha: Comité de Compras del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
PRESENTE:
El(a) suscrito(a), mexicano, deaños de edad, casado(a)/soltero(a) dedicado a con domicilio en nombre y representación de la empresa, declaro, Bajo Protesta de Decir Verdad, que conozco íntegramente el texto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:
ARTICULO 31.
No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:
I. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o, en su caso, del Ayuntamiento;
II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el Artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga; y
IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la ley
Así como:
Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de

PALACIO MUNICIPAL

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500 Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes





Consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con

### PALACIO MUNICIPAL



motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación:
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. **DA-REY-RFE-003-2021-LP.** 

ATENTAMENTE:

**PALACIO MUNICIPAL** 





#### **ANEXO II**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA DEL TRACTOR AGRICOLA CON SISTEMA DE CORTE FRONTAL Y TRASERO, PARA SECTOR PÚBLICO DE REYNOSA TAMAULIPAS.

Tractor Cabina 4x4

Potencia Nominal, 124 hp @ 2,200 rpm

Potencia a la Toma de fuerza, hp (kw) 111.7 (83.3) (\*)

6 cilindros

12 válvulas

Desplazamiento, in cu (cm3) 411 (6,728)

Aspiración por tubo interenfriado

Especificación de emisiones Tier 3

Capacidad del tanque de combustible gal (I) 62 (235)

Alternador de 120 amperes

Batería 12 volts

Transmisión 8x8 Sincronizada con inversor hidráulico

Toma de fuerza Independiente con embrague húmedo

Tipo de sistema hidráulico Bomba de desplazamiento fijo

Válvulas remotas 2 de lujo con centro cerrado

Capacidad de flujo de la bomba principal, I/min (gpm) 49 (13)

Capacidad de flujo de la bomba auxiliar, l/min (gpm) 35 (13)

Capacidad de bomba secundaria/ Dirección, I/min (gpm) 34 (13)

Velocidad Base RPM 540/1000

Peso de equipo 4WD cabina 9,288 lbs (4,213 kg)

Longitud del eje en barra, in. (mm) 98 (2,489)

Eje frontal- Estándar/Opcional Clase 3 no suspendido std-duty

Delantero FWD rango de trocha, in. (mm) 64 a 79 (1,626 a 2,000)

Rango de trocha de eje trasero con brida, in. (mm) 64 a 80 (1,626 a 2,032)

Rango de trocha de eje trasero con eje de barra, in. (mm) 62 a 92 (1,575 a 2,337)

Eje delantero, ángulo de giro (2WD/FWD), grados 55

#### PALACIO MUNICIPAL





Longitud total, in. (mm) 166 (4,216) 2WD, in. (mm) 165 (4,191) FWD, in. (mm) 169 (4,293) Altura a la cabina, in. (mm) 111 (2,816) Altura al Escape, in. (mm) 116 (2,959)

### Implemento de corte 1

Boom cutter de montaje trasero con cuchilla circular doble paleta 50 pulgadas

Capacidad e corte de arbustos hasta 5"de espesor

Modelo de 50 pulgadas de diámetro de corte en maleza

Doble hoja de cortes rotativas con protección anti impacto

Cuchillas de corte reemplazables para mantenimiento o cambio por medio de

Fijación en base con tornillos grado 3

Barra de corte de acero A514 T1

Barras de corte con filo en ambos lados de acero templado

Peso bruto de implemento de 50"de 1195 lbs

Motor de cabezal rotatorio modelo OCFD a base de transmisión

Opcional motor de cabezal rotatorio modelo CCLS a base de motor de pistón

## Implemento de corte 2

Para corte de maleza en postes y vallas

Cuenta con 2 cabezales de corte

Ajuste para corte en diferentes espesores de barandas o postes

Cabezales de corte de 26"

Se pliega para su almacenamiento dentro de un forro de transporte de 96"

Montaje para lado izquierdo o derecho según se requiera

Separación entre cabezales de 1"

Cabezales con capacidad de hebra o hilo de corte de 30 pies de longitud

Cartuchos precargados de hebra o hilo para montaje en cabezales

Control de alimentación electrónica desde cabina por operador

Despliegue para almacenamiento dentro de coraza protectora de 96"

#### **PALACIO MUNICIPAL**





Equipo de transporte y operador requerido mínimo de 80 hp

Peso bruto de equipo de 2500 lbs

Brazo de corte de 30"

Corte sobre nivel de calle de 18"

Corte debajo de nivel de calle de 18"

Requerimiento eléctrico de trabajo es de 12vdc

Requerimiento hydraulic de 24GPM a 2900 psi

Recubierto de pintura primaria de fábrica RP6

Pintura intermedia en 3 capas a 9 milímetros de ra26

Terminación anticorrosión en ra28 a 2 capas a 6 milímetros

Montaje en equipo tractor proporcionado por empresa especializada

Garantía de refacciones por medio de concesionario.

#### **PALACIO MUNICIPAL**





# ANEXO III CONTRATO MUESTRA

Contrato por el suministro de la Adquisición de: Un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal para el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Que celebran por una parte el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este acto por los CC. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Zita del Carmen Guadarrama Alemán, en su carácter de Sindico Segundo, Lic. José Luis Márquez Sánchez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, se les denominara "El Ayuntamiento", y por otra parte "La Empresa" \_\_\_\_\_\_\_, representada en este caso por su representante legar el C. \_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.I.- Que está representada por el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas lo Declara como Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2016-20218. El Segundo Sindico del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Lic. Zita Del Carmen Guadarrama Alemán, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la constancia de Mayoría, en donde el consejo Municipal electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas Declara como miembro el Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo sindico para el periodo 2018-2021. El secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Lic. José Luis Márquez Sánchez, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia cotejada del nombramiento de Secretario del R. Ayuntamiento de fecha 08 de octubre del año 2020, firmado por la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

#### **PALACIO MUNICIPAL**



- I.II.- El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por "El Ayuntamiento", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local, Artículo 49, fracción VIII y 53 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.
- **I.III. "El Ayuntamiento"**, está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.
- **I.IV. -** El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.
- I.V.- El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- **I.VI. -** Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.
- I.VII. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido; que será con Recursos Municipales con Fuente de Financiamiento RFE, de acuerdo al Acta de Cabildo No. (LXXXIII) (Octogésima Tercera), en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 30 de Noviembre del 2020.
- I.VIII. Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número **DA-REY-RFE-003-2021-LP**, requisición número **6571**, con fecha de publicación de **25 de Febrero de 2021**, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura **18 de Marzo de 2021**. Con fallo el día **de Marzo de 2021**.
- **I.IX.-** Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones generales y particulares de los bienes a entregar, el contenido de los anexos que se indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de aclaraciones realizada el día **08 de Marzo de 2021,** así como la apertura de

PALACIO MUNICIPAL





presente contrato.

# Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número <u>DA</u>-REY-RFE-003-2021-LP.

proposiciones de fecha 18 de Marzo de 2021, una vez estudiado estas y por sr la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha de de Marzo de 2021 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez, giro sus
instrucciones para la elaboración del contrato con la persona moral denominada
, representada por el C, respecto a la licitación pública número <b>DA-REY-RFE-003-2021-LP</b> , requisición número <b>6571</b> , y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
<b>I.X</b> Que el presente contrato tiene su fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 85 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
II DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
II.I Es un apersona moral conformado de acuerdo a las leyes Mexicanas con RFC y escritura pública número, de fecha de, otorgada ante la Fe del Lic, titular de la notaría pública número, con ejercicio en, estado de
II.II Su representante
II.III- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es calle, número, colonia, teléfono, RFC
II.IV Dispone de los recursos humano, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.
II.V Conoce plenamente el contenido y requisitos que se establecen para la celebración del

**PALACIO MUNICIPAL** 





**II.VI** Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato.

#### III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

**III.I.** Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Publico, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO. - "El Ayuntamiento" encomienda a "El Proveedor", y este se obliga a proporcionar a "El Ayuntamiento", el Suministro de un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal para el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con las características de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integrante del presente contrato y de acuerdo al Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

- o Incluyendo lo indicado en la(s) requisición(es) número(s): **6571**, la cual se anexa y forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo II**.
- Garantía de los bienes: Suministro de un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal para el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que es suministrada y cuentan con garantía de 1 (UN) años, contra fallas y Defectos de fabricación. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte determinándose si se debe reparar, o se repone la pieza dañada en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales, a partir de la notificación al correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_. En caso de que la falla de la luminaria, no sea imputable al proveedor se procederá a la reparación del equipo con costo.

Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.

**PALACIO MUNICIPAL** 





SEGUNDA	IMPORIE:		sicion materia de e	este contra	.to "El Ayl	intamiento"	, se
obliga a	pagar	a " <b>E</b>	I Proveedor"	la	cantidad	fija	de
\$	(				),	más I.V.A	. lo
cual	da	a	un		total		de
\$	(					señalando	
el precio unita	rio de la uni	dad es del <b>E</b> o	uipo Tractor Agrío	cola de 12	5 HP con	implemento	s de
corte Trasero	y Frontal o	de <b>\$</b>	(				
de conformida	ad con lo est	ablecido en s	u propuesta econór	nica.			
económica, a la entrega de	sí como el e los bienes s	establecido en solicitados, po	los precios unitarios la presente clausu r lo que en ninguna cubrir suma adicion	ula, hasta e a circunsta	el momento ncia y por	o de cumplir	con
un total de \$ liquidada en ra la firma de factura del 3 entregar al A presente licita	Peso ————————————————————————————————————	ional, por "El contrato, obli a que se rea una póliza c a número <b>DA</b>	ga a entregar un ar ) M.N.) más I.V.A. —— Pesos con 00 Ayuntamiento", a lo gándose el proveo alice el pago del a de fianza solicitada -REY-RFE-003-202 anzas correspondie	sobre el va 0/100 MN), os 7 (Siete edor a enta anticipo ob anticipo ob	alor del co , cantidad e) días sigu tregar al a oligándose nto <b>9.1</b> de ticipo que i	ontrato lo que que deberá lientes, posta ayuntamiento el proveedo las bases d no será cub	e da ser erior o, la or a le la
de: \$ I.V.A., es por cantidad que 10 (diez) días (Cinco) Grúa	la cantidad deberá ser hábiles sigu <b>s Articulada</b> ándose al p	Pesos d de: \$ liquidada en uientes, poste as Telescópio proveedor a e	cuerdo a que el 70 con 00/100 M.N.  moneda nacional, rior a la recepción cas con Altura de ntregar a "El Ayun	) más I.V. por "El Ay total de los <b>Trabajo d</b>	.A., por el _ Pesos c runtamiento s bienes co le 13 metro	importe ya on 00/100 N o", dentro de onsistentes e os Montadas	con MN), e los en: <b>5</b> <b>s en</b>
QUINTA FO	ORMA DE F	<b>PAGO</b> El r	nonto de este cont	rato se cul	brirá en el	domicilio de	"EI

**PALACIO MUNICIPAL** 

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500 Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

**Ayuntamiento**", en moneda nacional, por los bienes recibidos con la oportunidad en apego al programa de entrega establecido. A través de cheque o transferencia bancaria con los datos que proporcione el proveedor. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación





ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo "El Proveedor", deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos electrónicos angel.martinez@reynosa.gob.mx Humberto.herrera@reynosa.gob.mx. A petición por escrito de "El Proveedor", se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

SEXTA. – FACTURACIÓN. - "El Arrendador" deberá entregar sus facturas acompañadas de la documentación soporte a que se refiere este "Contrato", para inicio de trámite de pago en: la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio, ubicado en calle Morelos no.645 Planta Baja, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, debidamente requisitadas, en original, para proceder en los términos que se establecen en este "Contrato".

"El Proveedor" al momento de facturar, deberá hacer referencia al bien, de acuerdo a los datos de los Bienes Muebles referidos. En caso de que las facturas entregadas por "El Proveedor" para su pago presenten errores o deficiencias, el "R. Ayuntamiento de Reynosa" dentro de los (3-tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada 'Condiciones y forma de pago'. Una vez corregida la factura correspondiente reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES. -** Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente "Contrato" a sus anexos, sin perjuicio de que el "R. Ayuntamiento de Reynosa" realice, de los pagos que haga "El Proveedor", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES "El Proveedor", de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, entregara al Ayuntamiento un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, para la limpieza maleza de áreas públicas, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

PALACIO MUNICIPAL



Fases	Condiciones de entrega	Fecha	Lugar de entrega	
Fase 1 y Única	Un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal	de de 2021	Calle Santa María, número 104, Colonia, Lomas de Jarachina, entre Walt Disney y Sinaí, C.P. 88730, Reynosa, Tamaulipas, México. Teléfono (899) 9245688.	

No se otorgarán prórrogas para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a excepción de lo contemplado en la Cláusula Décima. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**NOVENA. - IMPUESTOS. - "El Ayuntamiento"**, Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por "El **Proveedor"**.

**DECIMA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "El Proveedor**", quedara obligado ante "**El Ayuntamiento**", a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

**DECIMA PRIMERA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - "El Proveedor"**, asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior "El Proveedor", no puede cumplir con el objeto de este contrato, "El Ayuntamiento", podrá rescindirlo.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de "El Ayuntamiento".

**DECIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### PALACIO MUNICIPAL





**DECIMA TERCERA. - GARANTIAS. - "El Proveedor"**, se obliga a constituir y presentar a favor del "El Ayuntamiento", dentro de los 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas por el total de Anticipo, cuyo monto es el de 30% de la Propuesta Económica Presentada, cuya vigencia será hasta su amortización, así mismo deberá otorgar garantía por el 20%, por la totalidad del presente monto del contrato, como fianza de cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional.

La póliza de fianza de cumplimiento mencionada deberá contener por parte de la Institución otorgante, las siguientes declaraciones expresas:

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden prestación del Suministro de un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

PALACIO MUNICIPAL





del Municipio.

### Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFE-003-2021-LP.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio de Suministro de un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de su totalidad de la maquinaria y/o servicio garantizado.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del Suministro de un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y

por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas

Morelos No. 645 entre Hidalgo y Juárez Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500 Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

**PALACIO MUNICIPAL** 





Manifiesta la afianzadora que en caso de controversia o por la exigibilidad de la presente fianza, se someterá la Jurisdicción Territorial de la competencia de los Jugados de Distrito o juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil con sede en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia Jurisdiccional, que por razón de territorio o Domicilio pudiera corresponderle a la Afianzadora.

**DECIMA CUARTA. - "El Ayuntamiento"**, otorgara a **"El Proveedor"** el anticipo mencionado en la cláusula Tercera del presente contrato.

DECIMA QUINTA. - "El Proveedor", se obliga ante "El Ayuntamiento" a:

- A) Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-RFE-003-2021-LP**, así como en el presente contrato.
- **B)** A actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DECIMA SEXTA. - "El Proveedor"**, no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

#### **DECIMA SEPTIMA. - Sanciones sobre las Garantías:**

- A) La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez.
- B) La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las clausulas pactadas en este instrumento.

**DECIMA OCTAVA. -** Serán causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**EI Ayuntamiento**" las siguientes:

I. En caso de que "El Proveedor" no realice lo solicitado y asignado por "El Ayuntamiento", de acuerdo con la Licitación Pública número DA-REY-RFE-003-2021-LP, requisición número 6571 dentro de los plazos pactados en este contrato.

PALACIO MUNICIPAL





- II. Que el "El Proveedor", no cumpla con cualesquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.
- III. Que "El Proveedor" realice actos contrarios o en perjuicio de "El Ayuntamiento".
- IV. Que "El Proveedor" no presenta las fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato.

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, deberán operar y tener una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.

**DECIMA NOVENA.** - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFE-003-2021-LP**, requisición número **6571**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

**VIGESIMA.** - "El Ayuntamiento", A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume el "El Proveedor", por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

**VIGESIMA PRIMERA. -** En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Cuidad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA SEGUNDA. -** La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

**VIGESIMA TERCERA.** - Responsabilidad laboral, el presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tamaulipas, por lo que no existe relación de dependencia, ni de subordinación entre "**El Ayuntamiento**" y "**El Proveedor**", las y los empleados de este último.

**PALACIO MUNICIPAL** 





"El Proveedor", se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el "El Ayuntamiento", así como ante terceros (as).

"El Proveedor", acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente "El Ayuntamiento", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

**VIGESIMA CUARTA. -** para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGESIMA QUINTA. - Las penas convencionales a las que "El Proveedor", se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularan a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de los mismos y será hasta un 10% del importe total antes del IVA del "Contrato". Si el "El Proveedor", entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" aplicara la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicara una deducción equivalente al 10% del importe del "Contrato"

Si "El Proveedor" incurre en atrasos imputables al mismo, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "El Proveedor", correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el "Contrato" y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este "Contrato", el "R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este "Contrato".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a "El Proveedor".

Merales No. 645 entre Uidalgo y luíroz





VIGÉSIMA SEXTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente "Contrato" constituye el acuerdo único entre las Partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo. Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales. "El Proveedor" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de suspensión serán suscritos por el Servidor Público que firma este "Contrato", o quien lo sustituya o quien este facultado para ello. Así mismo "El Proveedor" Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFE-016-2020-LP. Página 52 de 56 reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este "Contrato" podrá llevarse a cabo por el Servidor Público que lo suscribe o quien este facultado para ello.

llevarse a cabo por el Servidor Publico que lo suscribe o quien este facultado para ello.
VIGÉSIMA SEPTIMA. – VIGENCIA. – El presente Contrato tiene como vigencia a partir del de de 2021 hasta el de de 2021, con número DA-REY-RFE-003-2021-LP
VIGÉSIMA SEPTIMA. – ANEXOS Los Anexos constituyen parte integral de este instrumento para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquel contenido que no se oponga al de presente contrato. Obran en poder de la Secretaría de Servicios Administrativos del R Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para su control.
Anexo 1) Características solicitadas de los bienes muebles. Anexo 2) Requisición. (Anexo al contrato).
Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las clausulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a de marzo del año 2021.

#### POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:	
C	_

**PALACIO MUNICIPAL** 





### Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-RFE-003-2021-LP. FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR "EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS"

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL. POR "EL AYUNTAMIENTO" DE REYNOSA

C. LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. ZITA DEL CARMEN GUADAMARRA ALEMAN SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

**TESTIGOS** 

C.LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BEAS SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ **DIRECTOR DE ADQUISICINES** 

LIC. JOSE ALVARO GARZA SALINAS. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS **PUBLICOS PRIMARIOS** 

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO TRACTOR AGRÍCOLA DE 125 HP CON IMPLEMENTOS DE CORTE TRASERO Y FRONTAL, PARA EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, CELEBRADO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA Y ., EL DÍA **DE MARZO DEL 2021**, DE LA

PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DA-REY-RFE-003-2021-LP.

#### **PALACIO MUNICIPAL**





### ANEXO IV MUESTRA FIANZA

### PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden prestación del Suministro de un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, para el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.





Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio de Suministro de 1 (Un) Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, para el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de su totalidad de los equipos y/o servicio garantizado.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del Suministro de un Equipo Tractor Agrícola de 125 HP con implementos de corte Trasero y Frontal, para el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

 Fin	de	Texto	)

**PALACIO MUNICIPAL** 





#### ANEXO V

#### **MUESTRA FIANZA ANTICIPO**

De acuerdo con lo estipulado en el punto 9.1, de esta licitación, la garantía relativa al anticipo del contrato, deberá constituirse por el "El Proveedor" ganador mediante póliza de fianza por un importe del 100% del monto total del anticipo del contrato; en todo caso las pólizas deberán ser expedidas por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas o al Municipio de Reynosa, con las siguientes cláusulas:

Se otorga fianza a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por la cantidad de \$(poner la cantidad correspondiente al 100% del monto total del anticipo)
(pesos 00/100 M.N.), correspondiente al% ( por ciento) del monto total del
contrato incluyendo I.V.A. para garantizar por (nombre de la persona moral que resulte ganadora de la presente licitación) la correcta aplicación del anticipo otorgado con respecto al
contrato Número de fecha de de 2020, por la Adquisición de
Con un monto total de \$ (poner la cantidad correspondiente al 100% del monto total del anticipo) (pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
En caso de que se ampliare la adquisición de los bienes, la fianza continuará vigente en
concordancia con dicha prórroga, y se requerirá una extensión de la garantía en caso de que se le finguen extensiones posteriores al contrato en cuanto a volumen o tiempo.
La fianza se cancelará cuando "El Proveedor" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, siendo requisito indispensable la conformidad previa y por escrito del Director Municipal de Adquisiciones, del R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa.
En caso de la presente se haga exigible La Institución Afianzada acepta expresamente lo estipulado en los artículos 279, 280, 282 y 291 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, aceptando someterse a la competencia de los tribunales del primer distrito judicial del Estado de Tamaulipas, renunciando a los tribunales que, por razón de su
domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder. Para asegurar la aplicación correcta del anticipo, dicha fianza subsistirá hasta su total amortización.
Fin de Texto

PALACIO MUNICIPAL